

MONTE PATRIA, 06 de Enero de 2016

VISTOS

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial de fecha 25/03/1999.
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre de 2012, en el cual se establece el nombramiento como Alcalde Titular al Señor **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**.
- Decreto Alcaldicio N° 14.498 del 15/12/2015, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2016.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Solicitud de fecha 15 de Diciembre de 2015, del Sr. Jaime Castillo Boilet, Coordinador del Área Extraescolar y Cultura del Departamento de Educación de Monte Patria y Rendición de Cuentas.
- Certificado de Recepción de fecha Diciembre de 2015, del Sr. Santiago Tello Muñoz, Coordinador del Programa 4 A 7 Escuela Alejandro Chelén Rojas de Chañaral Alto.

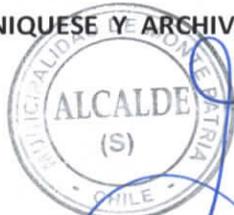


1. **AUTORIZÁSE** la restitución de gastos con fondos del **Programa 4 a 7 del SERNAM**, al Señor **JAIME CASTILLO BOILET, R.U.T.** [REDACTED] Coordinador del Área Extraescolar y Cultura del Departamento de Educación de Monte Patria, por concepto de adquisición de alimentos que se utilizaron en Paseo de alumnos del Programa 4 a 7 que se desarrolla en la Escuela Alejandro Chelén Rojas de Chañaral Alto, realizado el 12 de Diciembre de 2015, al Valle del Sol de Carén.
2. Déjese establecido que el reembolso es por un valor **\$ 199.003.- (Ciento Noventa y Nueve Mil Tres Pesos)**, según Rendición de Cuentas que se anexa.
3. Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta Contable **1140568**, de acuerdo a los recursos recibidos del Programa 4 a 7 del SERNAM.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/MBC/bal



ALCALDE